



RAWSON, - 8 JUL 1998

VISTO:

El Expediente N° 1982/98 y

CONSIDERANDO:

Que el personal directivo de distintos establecimientos educativos gestiona a través de la escuela que dirige, subsidios de variada índole para distintos fines

Que los subsidios pueden ser otorgados tanto a nombre de las cooperadoras escolares como a nombre del directivo de la escuela que lo gestiona.

Que debe tenerse en cuenta que el personal que cumple tareas directivas, representa en el ámbito de su competencia al Ministerio de Cultura y Educación, y actúa como asesor de la Asociación Cooperadora del establecimiento.

Que en forma indirecta los subsidios son otorgados a través del directivo o la cooperadora escolar a este Ministerio, y por tal situación se debe tener conocimiento del acto a los fines de realizar el correspondiente control de gestión.

Que en repetidas ocasiones se toma conocimiento de tales subsidios cuando el Tribunal de Cuentas de la Provincia requiere información a este Ministerio

Que en muchos casos los subsidios son otorgados a los fines de lograr la adquisición de elementos varios que se incorporan al patrimonio del Estado o de la Cooperadora Escolar

Que la Dirección Apoyo a la Gestión Administrativa Escolar tiene la misión de verificar y realizar tareas en aspectos relacionados al asesoramiento y control administrativo en los establecimientos educativos.

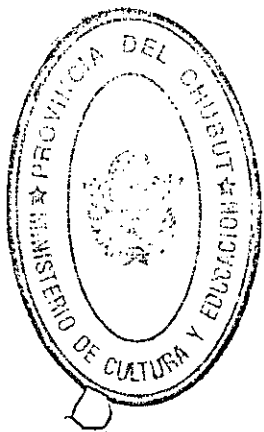
POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) Disponer que a partir de la fecha de la presente todo establecimiento educativo dependiente de este Ministerio de Cultura y Educación deberá informar a la Dirección Apoyo a la Gestión Administrativa Escolar en un plazo no mayor a siete (7) días contados desde la recepción, de todo subsidio que sea otorgado tanto al Establecimiento Educativo como a la Cooperadora Escolar del mismo.-

ARTICULO 2º) Establecer que a los fines del Artículo anterior, deberá remitir fotocopia del Instrumento legal mediante el cual se otorga el subsidio, como también indicará en los casos que corresponda, con que finalidad fue solicitado, y el monto del mismo.

ARTICULO 3º) La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Educación



ARTICULO 4º) Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Administración y Personal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas comuníquese a las Delegaciones Administrativas de las Regiones I - II - III - IV - V y VI, a todos los establecimientos escolares y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION MCyE Nº 206 /98.-

Dr. NORBERTO MASJONI
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

Prof. GRACIELA N. ALBERTELLA
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
Ministerio de Cultura y Educación